



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA

RUC: 1768101300001

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) No. 001-2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 de la Constitución de la República, establece que El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla que el Sistema Nacional de Contratación Pública es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.

Que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado, conforme lo señala el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. **El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.**

Dirección: Calle Quito y Pompeya (Barrio 20 de Mayo)

Telefax: 06 2860640- 062861524

Email: nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec

www.casadelacultura.gob.ec



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA

RUC: 1768101300001

Que el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Que el artículo 26 del Reglamento General de la LOSNCP establece la información mínima que debe contener el Plan Anual de Contratación, que estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales;

Que, el Art.- 102.- de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-00000072 Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero del 2018 última modificación el 25 de agosto del 2020, expresa que.- el Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.

Para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación-PAC para entidades contratantes.

Que, el Art. 103 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-00000072 Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero del 2018 última modificación el 25 de agosto del 2020, expresa que.- Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.

Que en este sentido, cada una de la entidades contratantes somos los responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, con la planificación tenemos la obligación de aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC debiendo publicarlo en la página web www.compraspublicas.gob.ec, institucional hasta el 15 de enero de cada año, conforme la prevé la Ley.

Que el artículo. 6, numeral 16, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Dirección: Calle Quito y Pompeya (Barrio 20 de Mayo)

Telefax: 06 2860640- 062861524

Email: nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec

www.casadelacultura.gob.ec



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA

RUC: 1768101300001

Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CCE, en la sección 1.4.2.1 de la Gestión Administrativa, establece como producto entregable de la unidad de Adquisiciones: “1. Plan anual de contrataciones y adquisiciones y sus reformas – PAC”.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación:

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2022 de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana, de acuerdo a los Artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, según el Anexo adjunto, conforme las necesidades institucionales y objetivos de la Institución.

Artículo 2.- Disponer al Responsable de Compras Públicas de la CCE Núcleo de Orellana, publicar la presente resolución que contiene el Plan Anual de Contratación para el año 2022, en la página Web institucional para conocimiento público, y proceder con la publicación de la Resolución Administrativa y del Plan Anual de Contratación – PAC 2022, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción legal.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, a los 14 días del mes enero del 2022.



NICOLAS
PAUCAR

Ing. Nicolás Paucar Pilamunga
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CCENO